



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 151 del programa

#### **Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión  
tras la celebración de consultas officiosas**

### **Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 2149 (2014) del Consejo de Seguridad, de 10 de abril de 2014, en la que el Consejo estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana a partir del 10 de abril de 2014 por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales fue la resolución 2281 (2016), de 26 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2016,

*Recordando también* su resolución 68/299, de 30 de junio de 2014, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 69/257 B, de 25 de junio de 2015,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

---

<sup>1</sup> A/70/604 y A/70/712.

<sup>2</sup> A/70/742/Add.12.



*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 72,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 53 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, existentes y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Observa* la reorganización propuesta de la División de Apoyo a la Misión y pide al Secretario General que, cuando presente el próximo presupuesto, proporcione información detallada sobre el motivo de la reorganización propuesta, que incluya una justificación clara y los objetivos que se espera alcanzar, así como sobre las medidas adoptadas para mitigar los posibles riesgos;

10. *Toma nota* del párrafo 57 del informe de la Comisión Consultiva<sup>2</sup>;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#) y [69/307](#) y 70/\_\_\_\_;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana 976.272.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluye 920.727.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 39.985.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.709.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.849.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

**Financiación de la consignación**

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 81.356.017 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016, que figura en su resolución [70/245](#), de 23 de diciembre de 2015;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros previsto en el párrafo 15 las partes que les correspondan de la suma de 1.341.909 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 962.642 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 285.133 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 58.817 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 35.317 dólares;

<sup>3</sup> [A/70/604](#).

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 894.916.183 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a razón de 81.356.017 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [70/246](#), teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2016 y 2017, que figura en su resolución [70/245](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 las partes que les correspondan de la suma de 14.760.991 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 10.589.058 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.136.467 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 646.983 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 388.483 dólares;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en los párrafos 15 y 17 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 18.588.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [67/239](#), de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución [67/238](#), de 24 de diciembre de 2012;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un monto de 18.588.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19;

21. *Decide* que la disminución de 234.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se deduzca de las sumas acreditables por valor de 18.588.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20;

22. *Decide también* que la disminución de 305.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 18.588.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando medidas adicionales para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución [1502 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas que establezca la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana”.

---